

ACUERDO No. 132-CNR/2012. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Prórrogas de Contratos. Punto número cuatro punto dos: Prórroga de la Contratación Directa No. CNR-CD-03/2012 “Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros a nivel nacional”**, de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, y uso de sus atribuciones legales,

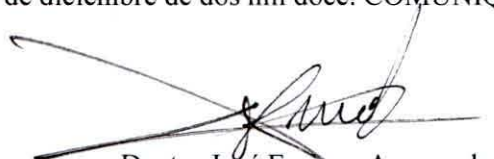
CONSIDERANDO:

- I. Que según el acuerdo del Consejo Directivo No. 101-CNR/2012 de fecha 15 de noviembre del presente año, se autorizó la Contratación Directa No. CD-CNR-11/2012, relativa al **Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros, para el período del 21 de noviembre al 31 de diciembre de 2012**”, con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., hasta por monto de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,669.10); el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-. Teniendo por base tal acuerdo, se suscribió el Contrato No. CNR-CD-03/2012, con la sociedad COSASE, S.A. DE C.V., iniciando su plazo contractual a partir del 21 de noviembre hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2012;
- II. Que la Unidad de Seguridad Institucional, ha solicitado se prorrogue el Contrato relacionado, habiéndose constatado que la referida sociedad acepta dicha prórroga, manteniéndose el precio y las demás condiciones contractuales vigentes. Por lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo, de conformidad a las Cláusulas TERCERA: PLAZO, y DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRÓRROGA, y a los artículos 83 de la LACAP, 59 inciso 1º RELACAP e Instructivo UNAC No. 02/2009; aprobar la prórroga del Contrato por el período y monto expresados; se nombre como Administrador del Contrato al coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional; y se autorice al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a dicho Administrador del Contrato;

POR TANTO, siendo procedente legalmente lo solicitado por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 82 Bis y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, - LACAP-; y 59 de su Reglamento; Instructivo No. 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, el 01 de septiembre de 2009; y en las Cláusulas TERCERA: PLAZO; y DECIMA CUARTA: MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA, del expresado Contrato;



ACUERDA: I) Prorrogar el Contrato No. CNR-CD-03/2012, “**Servicio de vigilancia y seguridad para las instalaciones del Centro Nacional de Registros a nivel nacional**”, celebrado con la sociedad COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia COSASE, S.A. DE C.V., por el período del 1 de enero al 10 de febrero de 2013, hasta por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,669.10); el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; **II)** Ratificar como Administrador del Contrato, al coronel Jorge Armando Reyes Hernández, Jefe de la Unidad de Seguridad Institucional del Centro Nacional de Registros; y **III)** Autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario pueda sustituir al Administrador del Contrato nombrado. San Salvador, trece de diciembre de dos mil doce. COMUNIQUESE.-


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz